

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Sol 28 el día 9 de julio, a las 10:30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Santander, 20 de mayo de 2008.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

08/7295

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 269/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Natalia Ruiz Álvarez contra don Juan Ignacio Sáez Redondo, INSS, Mutual Cyclops, «Lacomol, S. C.» y TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 269/2008 se ha acordado citar a don Juan Ignacio Sáez Redondo, INSS, Mutual Cyclops, «Lacomol, S. C.» y TGSS, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de junio de 2008, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Ignacio Sáez Redondo y «Lacomol, S. C.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/7439

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación en procedimiento de ejecución número 17/08*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 17/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don LORENZO SAN MILLÁN PÉREZ contra la empresa «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI QUINCE, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE FABRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO.  
DON RAMÓN GIMENO LAHOZ.

En Santander, 23 de abril de 2008.

Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos por el letrado DON PEDRO MÉNDEZ GUATIER en nombre de DON LORENZO SAN MILLÁN PÉREZ, únanse a los autos de ejecución de su razón.

Visto su contenido, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 14 de diciembre de 2007, a las empresas «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE, S. A.» en favor del demandante DON LORENZO SAN MILLÁN PÉREZ y, previo a su resolución, se acuerda citar a las partes a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en CALLE ALTA 18, el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2008 A LAS DOCE CUARENTA HORAS, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Para la citación de «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», publíquese edictos en el BOC y para la de «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», practíquese a través de la procuradora señora Moreno Rodríguez. Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.» y «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de abril de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/7064

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

*Notificación de sentencia en juicio ordinario número 333/07.*

Doña Beatriz Díaz García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Castro Urdiales.

Por el presente, hago constar: Que en los autos de referencia ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 5/2008

En Castro Urdiales a 8 de enero de 2008.

Juez: Don Luis Acayro Sánchez Lázaro.

Demandante: «Automáticos del Asón, S. L.».

Abogado: Don Juan Manuel Ruiz Castanedo.

Procurador: Don Fernando Cuevas Iñigo.

Demandado: Don Rubén Gutiérrez Echániz (rebelde).

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Iñigo en nombre y representación de

«Automáticos del Asón, S. L.» contra don Rubén Gutiérrez Echániz y en su virtud:

1.º Declaro la resolución del contrato de 23 de junio de 2006 suscrito entre «Automáticos del Asón, S. L.» y el demandado.

2.º Condeno al demandado al pago de siete mil quinientos doce euros (7.512,00 euros), importe de la cantidad pendiente de concepto de préstamo sin interés conforme reconoce la del contrato de exclusividad entre las partes.

3.º Condeno al demandado a estar y pasar por la anterior declaración.

4.º Condeno al demandado al abono de todas las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Rubén Gutiérrez Echániz, en ignorado paradero, expido el presente, en Castro Urdiales, 12 de mayo de 2008.—La secretaria judicial, Beatriz Díaz García.

08/7349

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 467/07.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### **FALLO**

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña Yolanda León López en nombre y representación de don Emilio Nanclares Ocio contra doña Adriana Mondragón de Paz y en su virtud:

1º Declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de 4 de febrero de 2006 suscrito en las partes por incumplimiento de la demandada de abonar las rentas pactadas contractualmente procediendo el desalojo y puesta a disposición de la finca objeto del mismo sita en la calle Catalina 5, escalera 4-1º B, Castro Urdiales.

2º Condeno a la demandada a abonar las siguientes cantidades:

- Las rentas correspondientes a los impagados desde noviembre de 2006 hasta el desalojo del inmueble. Resultado de las mensualidades debidas a la que se aplica la renta mensual (620 euros) con la debida actualización del IPC.

- A los intereses que se devenguen desde que se dicte sentencia en Primera Instancia hasta que sea ejecutada de conformidad con el artículo 576 de la LEC.

3º Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución debiendo cumplir lo previsto en el artículo 449.1 de la LEC, en el sentido de acreditar, por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y a las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas y a las que ha resultado condenada.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Andriana Mondragón de Paz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Castro Urdiales, 5 de mayo de 2008.—El/la secretario (ilegible).

08/7333

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio verbal número 1.428/07.*

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Juicio: Verbal 1.428/2007.

Parte demandante: Don Juan Manuel Ruiz Cano.

Parte demandada: «Construcciones y Reformas Urbacan, S. L.».

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

#### **SENTENCIA NÚMERO 72/08**

Juez que la dicta: Don Fermín Goñi Iriarte.

Lugar: Santander.

Fecha: 15 de abril de 2008.

Parte demandante: Don Juan Manuel Ruiz Cano.

Abogado: Don Evencio Bustamante Mirapeix.

Procurador: Don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa.

Parte demandada: «Construcciones y Reformas Urbacan, S. L.».

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### **FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Vesga Arrieta en nombre y representación de don Juan Manuel Ruiz Cano frente a «Construcciones y Reformas Urbacan, S. L.», debo condenar a ésta a abonar a aquél la suma de 1.500 euros más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Hace saber:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a «Construcciones y Reformas Urbacan, Sociedad Limitada».

Santander, 15 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Carmen de la Roza González-Torre.

08/7314

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA**

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 703/07.*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña,